

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS RADIM IMPORT, SRL; SISTEMAS & TECNOLOGÍA, SRL; IMPORTADORA DOPEL, SRL; COMPU OFFICE DOMINICANA, SRL; NEOAGRO, SRL y SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL; Y DECLARA DESIERTOS NUEVE (9) ITEMS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-10-2018, EFECTUADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE DE OFICINA PARA EDENORTE DOMINICANA, DIRIGIDA A LAS MIPYMES DE LA ZONA NORTE Y EMPRESAS EN GENERAL”, PRIMERA CONVOCATORIA.**

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

**ANTECEDENTES:**

1. La empresa **EDENORTE** en fecha veintitrés (23) y veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), convocó al proceso de Licitación Pública Nacional “**EDN-LPN-10-2018 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE DE OFICINA PARA EDENORTE DOMINICANA, DIRIGIDA A LAS MIPYMES DE LA ZONA NORTE Y EMPRESAS EN GENERAL”, PRIMERA CONVOCATORIA**”, al amparo de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones (en lo adelante referida como La Ley).
2. En fecha nueve (9) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), a las 10:00 a.m., día pautado para la apertura de ofertas, presentaron sus propuestas en el acto público de dos etapas, los postores que se indican a continuación: **RADIM IMPORT, SRL; SISTEMAS & TECNOLOGÍA, SRL; IMPORTADORA DOPEL, SRL; COMPU OFFICE DOMINICANA, SRL; NEOAGRO, SRL y SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL.**
3. En fecha trece (13) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **IMPORTADORA DOPEL, SRL** entregó todos los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones satisfactoriamente; sin embargo, los oferentes **RADIM IMPORT, SRL; SISTEMAS & TECNOLOGÍA, SRL; COMPU OFFICE DOMINICANA, SRL; NEOAGRO, SRL y SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL.**, no presentaron todas las credenciales requeridas en el Pliego de Condiciones.
4. La no presentación de estos documentos, no constituyen motivos para la descalificación de las respectivas ofertas, por lo que se procedió a solicitar a los oferentes **RADIM IMPORT, SRL; SISTEMAS & TECNOLOGÍA, SRL; COMPU OFFICE DOMINICANA, SRL; NEOAGRO, SRL y SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL.**, la subsanación de los mismos en trece (13) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), mediante carta simple.

5. En el plazo otorgado para la subsanación de las credenciales los postores **RADIM IMPORT, SRL; COMPU OFFICE DOMINICANA, SRL; NEOAGRO, SRL y SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL.**, depositaron completamente las credenciales solicitadas, mientras que el oferente **SISTEMAS & TECNOLOGÍA, SRL** presentaron parcialmente las credenciales solicitadas, por lo que se les solicitó nuevamente la subsanación de las mismas en fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), mediante carta simple.
6. En el plazo otorgado para la subsanación de las credenciales el oferente **SISTEMAS & TECNOLOGÍA, SRL**, depositó completamente las credenciales solicitadas.
7. En fecha veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), el área técnica evaluadora emitió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que los oferentes: **RADIM IMPORT, SRL; SISTEMAS & TECNOLOGÍA, SRL; IMPORTADORA DOPEL, SRL; COMPU OFFICE DOMINICANA, SRL; NEOAGRO, SRL y SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL**, cumplieron con todos los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas en algunos o en todos los ítems ofertados.
8. En fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se notificó a los oferentes **RADIM IMPORT, SRL; SISTEMAS & TECNOLOGÍA, SRL; IMPORTADORA DOPEL, SRL; COMPU OFFICE DOMINICANA, SRL; NEOAGRO, SRL y SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL.**, de los resultados de la primera etapa del presente proceso **EDN-LPN-10-2018**, correspondiente a la evaluación técnica.
9. En fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se emitió el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas correspondiente al presente proceso.
10. En fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se llevó a cabo el acto público de la segunda etapa del proceso, en la cual se dio lectura a las ofertas económicas que quedaron habilitadas en la primera etapa.
11. En fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se presentó el Acta de Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Licitación Pública Nacional a las empresas **RADIM IMPORT, SRL; SISTEMAS & TECNOLOGÍA, SRL; IMPORTADORA DOPEL, SRL; COMPU OFFICE DOMINICANA, SRL; NEOAGRO, SRL y SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL.**, por presentar las ofertas más convenientes para **EDENORTE**, así como también la declaración desierta de nueve (9) ítems.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-10-2018**, efectuada para la LA **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE DE OFICINA PARA EDENORTE DOMINICANA, DIRIGIDA A LAS MIPYMES DE LA ZONA NORTE Y EMPRESAS EN GENERAL”**, PRIMERA CONVOCATORIA.

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.





**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido los oferentes **RADIM IMPORT, SRL; SISTEMAS & TECNOLOGÍA, SRL; IMPORTADORA DOPEL, SRL; COMPU OFFICE DOMINICANA, SRL; NEOAGRO, SRL y SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL,** con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado las propuestas más convenientes para los intereses generales de **EDENORTE.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE,** y,

**VISTO:** El pliego de condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-10-2018, EFECTUADA PARA LA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE DE OFICINA PARA EDENORTE DOMINICANA, DIRIGIDA A LAS MIPYMES DE LA ZONA NORTE Y EMPRESAS EN GENERAL”, PRIMERA CONVOCATORIA.**

**VISTA:** La Ley.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTOS:** Los Informes de Evaluación Técnica y Credenciales, el Acta de Resultados del Comité de Compras, y las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES  
RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el presente proceso de Licitación Pública Nacional EDN-LPN-10-2018 efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE DE OFICINA PARA EDENORTE DOMINICANA, DIRIGIDA A LAS MIPYMES DE LA ZONA NORTE Y EMPRESAS EN GENERAL”, PRIMERA CONVOCATORIA,** conforme se indica a continuación:

a) **RADIM IMPORT, S.R.L.,** los ítems que se indican más adelante, por la suma de **SIETE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$7,020,603.00),** impuestos incluidos.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	P/U SIN ITBIS (RD\$)	P/T (RD\$) CON ITBIS
2	5000024	BOLIGRAFO ROJO	CAJA	50	RD\$45.00	RD\$2,250.00
3	5000023	BOLIGRAFO NEGRO	CAJA	50	RD\$45.00	RD\$2,250.00
23	5000179	PAPEL BOND BLANCO 8"1/2 X 11"	CAJA	3860	RD\$1,430.00	RD\$6,513,364.00
25	5000187	PAPEL P/IMP MATRICIAL EPSON ERC-38	ROLLO	16,100	RD\$25.00	RD\$474,950.00
35	5000259	TABLILLA C/GANCHO 8 1/2" X 11"	UNIDAD	400	RD\$48.75	RD\$23,010.00
36	5000268	TIJERA	UNIDAD	150	RD\$27.00	RD\$4,779.00

- b) **SISTEMAS & TECNOLOGÍA, S.R.L.**, los ítems que se indican más adelante, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$539,078.80)**, impuestos incluidos.

4	5000026	BORRADOR DE PIZARRA	UNIDAD	100		
8	5000055	CINTA P/EMPAQUE TRANSPARENTE 2"	UNIDAD	984	RD\$29.67	RD\$3,501.06
16	2013987	LAMPARA VERIFICADORA DE BILLETES	UNIDAD	200	RD\$36.16	RD\$41,986.10
					RD\$2,091.49	RD\$493,591.64

- c) **IMPORTADORA DOPEL, SRL**, los ítems que se indican más adelante, por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,836,416.00)**, impuestos incluidos.

10	2009784	CONTADOR DE MONEDAS	UNIDAD	17		
19	2012957	MAQUINA AGILIZADORA DE DEPOSITO	UNIDAD	4	RD\$32,500.00	RD\$651,950.00
21	2009610	MAQUINA CONTADORA DE BILLETES DIGITAL SB	UNIDAD	4	RD\$518,000.00	RD\$2,444,960.00
37	2014026	TRITURADORA DE PAPEL	UNIDAD	4	RD\$136,800.00	RD\$645,696.00
				1	RD\$79,500.00	RD\$93,810.00

- d) **COMPU OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, los ítems que se indican más adelante, por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (RD\$54,556.59)**, impuestos incluidos.

7	5000053	CINTA ADHESIVA 3/4"	ROLLO	400		
12	5000111	FOLDERS 8 1/2 X 11	CAJA	160	RD\$19.20	RD\$9,062.40
24	5000181	PAPEL CARBON	CAJA	50	RD\$179.34	RD\$33,859.39
30	5000218	PORTADA P/ENCUADERNAR	UNIDAD	400	RD\$150.40	RD\$8,873.60
					RD\$5.85	RD\$2,761.20

- e) **NEOAGRO, S.R.L.**, los ítems que se indican más adelante, por la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS CON 49/100 (RD\$409,407.49)**, impuestos incluidos.

6	5000043	CARPETA TRES ARGOLLAS 4"	UNIDAD	288	RD\$202.80	RD\$68,919.55
14	5000289	GRAPADORA	UNIDAD	400	RD\$166.80	RD\$78,729.60
17	5000149	LIBRETA RAYADA 5"X 8"(PEQ)	UNIDAD	1500	RD\$9.50	RD\$16,815.00
18	5000150	LIBRETA RAYADA 8"½ X 11"	UNIDAD	1500	RD\$17.50	RD\$30,975.00
20	2009661	MAQUINA CONTADORA DE BILLETES	UNIDAD	20	RD\$7,992.00	RD\$188,611.20
22	2005195	MASKING TAPE DE 2"	UNIDAD	20	RD\$52.33	RD\$1,234.99
27	5000199	PERFORADORA 2 HOYO	UNIDAD	25	RD\$193.22	RD\$5,699.99
32	5000255	SOBRE MANILA 10" X 15"	UNIDAD	3,500	RD\$2.52	RD\$10,407.60
33	5000256	SOBRE MANILA 14" X 16"	UNIDAD	1000	RD\$5.52	RD\$6,513.60
34	5000257	SOBRE MANILA 6 1/2" X 9 1/2"	UNIDAD	1,200	RD\$1.06	RD\$1,500.96



f) **SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L.**, los ítems que se indican más adelante, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 96/100 (RD\$341.96)**, impuestos incluidos.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. OFERTADA	P/U SIN ITBIS (RD\$)	P/T (RD\$) CON ITBIS
31	5000226	REGLA 12"	UNIDAD	60	RD\$4.83	RD\$341.96

**SEGUNDO:** Declarar desiertos los ítems indicados más adelante, al tenor de las disposiciones del artículo 24, de La Ley 340-06.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	RESULTADO TÉCNICO
1	5000007	ARCHIVO ACORDEON	UNIDAD	50	VALOR OFERTADO MAYOR AL REFERENCIAL
5	5000042	CARPETA TRES ARGOLLAS 3"	UNIDAD	288	VALOR OFERTADO MAYOR AL REFERENCIAL
28	5000210	PLASTICO P/CARNET	UNIDAD	1000	VALOR OFERTADO MAYOR AL REFERENCIAL
29	5000298	PORTA CARNET	UNIDAD	1000	NO CUMPLE
13	5000128	GRAPA P/160 PAGINA	CAJA	120	VALOR OFERTADO MAYOR AL REFERENCIAL
9	5000056	CINTA/IMPR/CARNET,RBN,YMCKO,ZXP3,200 IMG	UNIDAD	25	NO OFERTADO
11	2005140	ENCUADERNADORA	UNIDAD	1	VALOR OFERTADO MAYOR AL REFERENCIAL
15	5000132	GRAPADORA PARA 160 HOJAS	UNIDAD	36	NO OFERTADO
26	5000189	PAPEL PARA PLOTER 36" X 150"	UN	100	NO CUMPLE

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).



**JULIO CÉSAR CORREA**  
 Administrador Gerente General,  
 Edenorte Dominicana, S.A.